

REAJUSTE INTEGRAL DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE PACHACAMAC

PROPUESTA PREMILINAR

Actualmente, el distrito de Pachacámac se rige, en su mayoría, en base a dos ordenanzas de zonificación **Ordenanza 1146-2008-MML** y **Ordenanza 1117-2007-MML**, las cuales NO reflejan la ocupación actual, usos de suelo y actividades urbanas predominantes en nuestro territorio, lo cual genera incompatibilidad e informalidad, sobre todo en los sectores de mayor ocupación y densidad urbana, es por este motivo, que es necesario regularizar y compatibilizar las actuales actividades urbanas con un documento normativo que nos permita gestionar de manera adecuada nuestro Distrito, considerando las diferentes variables de expansión urbana.

En ese sentido y en cumplimiento de la **ORDENANZA N° 1911-2015-MML**, ORDENANZA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO DE ZONIFICACION EN LIMA METROPOLITANA, la cual en su Segunda Disposición Final cita: *Los gobiernos locales distritales de la provincia de Lima tienen el plazo de un (01) año a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, para presentar sus Proyectos de Reajuste Integral de Zonificación de los Usos de Suelo de su respectivo distrito, de conformidad con lo normado en la Ordenanza N° 1862.*

En cumplimiento de esta disposición, se presentó con **OFICIO N° 040-2016-MDP/GDUR** (Expediente N° 1446-2016) esta propuesta preliminar, la cual ha sido desarrollada con el apoyo técnico de la **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA**, con los cuales se firmó un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en donde la universidad se comprometía a brindar asesoría técnica en la elaboración de diferentes planes de desarrollo.

Teniendo en consideración la gran extensión geográfica del Distrito de Pachacámac, se ha desarrollado el Reajuste de Zonificación en 05 sectores específicos, los cuales representan áreas de mayor transformación a través de los últimos años. Estos son los siguientes:

- Sector Las Palmas, Pampa Limay, Quebrada Verde y Clara Luisa
- Sector Arena San Fernando, San Carlos, C.C. Cucuya y El Manzano
- Sector Huertos de Pachacámac, Casica, Platanal, El Olivar y Av. Paul Poblet
- Sector Zona Baja de Manchay (Centros Poblados Rurales de la Margen Derecha)
- Sector Huertos de Manchay

Así mismo, habiendo recibido el **OFICIO N° 0037-18-MML-IMP-DE** el IMP comunica que según el procedimiento establecido en la Ordenanza 1862-2014-MML (Artículo 20º) corresponde la **Etapas de exhibición pública de la Propuesta Preliminar** presentada, que está programada por cuarenta y cinco (45) días calendario, a fin de que los agentes públicos y privados del distrito involucrados con el desarrollo del mismo, puedan formular sus observaciones y recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito.